



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 ARR 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 755 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado, "Contratación del Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación de Permisos de Circulación Año 2016", suscrito con fecha 24 de febrero del 2016, entre la empresa Áreas Verdes Agua SPA.; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el contrato, denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación de Permisos de Circulación Año 2016", celebrado entre la empresa Áreas Verdes Agua SPA.; y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 24 de febrero del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Transito.
5. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

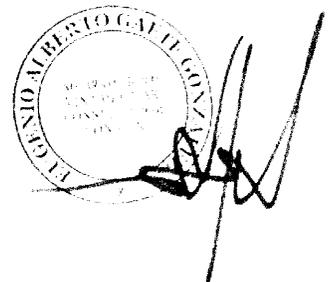
Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 216 - 2016.-

Carátula N°: 8915837 .-

Concon, 07 de Abril de 2016.-



N° Certificado: 123456995485.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456995485.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 216 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot. :N

**CONTRATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

**Y**  
**AREAS VERDES AGUA SPA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE  
DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE  
CIRCULACIÓN AÑO 2016 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

770410  
2712/16

Repertorio Nº 216 - 2016.- En Concón, República de Chile, a veinticuatro de Febrero de dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la “**AREAS VERDES AGUA SPA**”, Rut número setenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil ciento



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmª Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456995485 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



veinticinco guión seis, representada por doña **PAOLA CECILIA DEL CARMEN OSUNA MARTINEZ**, chilena, casada, empresaria, Cedula Nacional de Identidad número siete millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro guion ocho , ambos domiciliados en calle Serrano numero setenta y tres, oficina cuatrocientos dos, comuna de Santiago. en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número doscientos cuarenta y siete, de fecha dos de febrero del dos mil dieciséis, se aprueba el expediente que conforman las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha quince de febrero del dos mil dieciséis , en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la **ÁREAS VERDES AGUA SPA**", por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número trescientos noventa y tres, de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la **"ÁREAS VERDES AGUA SPA"**, la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2016 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la **ÁREAS VERDES AGUA SPA**, el servicio licitado denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE**



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456995485  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**CIRCULACIÓN AÑO 2016 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Declarar que el Municipio no tiene vínculo laboral con el personal del Contratista, a través de una Declaración Jurada Simple; b) Facturar a mes vencido el servicio prestado; c) Responder a todas las obligaciones con sus trabajadores: laborales, previsionales y las que fueren procedentes; d) Los sueldos de los trabajadores deberán ser cancelados los días 28 de febrero, por el periodo del 18 al 29 de febrero y el día 02 de abril, por el periodo de 01 de marzo al 02 de abril; e) El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de personal si sus características y comportamiento no son acorde a lo requerido; f) Pagar a los trabajadores un valor unitario por trabajador de **\$ 517.670 (quinientos diecisiete mil seiscientos setenta pesos)** por los 45 días de trabajo antes indicado; g) Los Digitadores deberán prestar servicios en los siguientes horarios: SEMANAS – HORARIOS. INICIO – TERMINO. 18 AL 19 DE FEBRERO - 08:30 - 17:30. 22 AL 26 DE FEBRERO - 08:30 - 17:30. 27 AL 28 DE FEBRERO - 09:00 - 14:00. 29 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO - 08:30 - 17:30. 05 AL 06 DE MARZO - 09:00 - 14:00. 07 AL 11 DE MARZO - 08:30 - 18:30. 12 AL 13 DE MARZO - 09:00 - 14:00. 14 AL 18 DE MARZO - 08:30 - 18:30. 19 AL 20 DE MARZO - 09:00 - 18:30. 21 AL 24 DE MARZO - 08:30 - 18:30. 26 AL 27 DE MARZO - 09:00 - 18:30. 28 AL 29 DE MARZO - 08:30 - 20:30. 30 AL 31 DE MARZO - 08:30 - 21:00. 01 DE ABRIL - 08:30 - 16:30. 02 DE ABRIL - 08:30 - 13:00. h) Proveer de colaciones para los días 28,



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456995485 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



29, 30 y 31 de marzo de 2016 o equivalente a \$ 3.500 por persona, por día; i) Proveer a los ocho digitadores de dos poleras para cada uno (color blanco con logo de la Municipalidad de Concón dispuesto al costado superior izquierdo de la parte delantera de la prenda) y el logo del Contratista. **TERCERO:** **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por los servicios prestados será el monto total de **7.497.000 (siete millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos), IVA incluido.** **CUARTO:** **PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **cuarenta y cinco días**, período comprendido desde el día martes 18 de febrero y se extenderá hasta el día jueves 2 de abril del año 2016. **QUINTO:** **SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO:** **MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **1) Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista.** Aceptar dádivas; presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, no usar vestimenta adecuada a labores de oficina; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, entre otras. Mal utilización de los equipos computacionales, falta a la Ley de Probidad. Estas infracciones serán sancionadas con una multa de

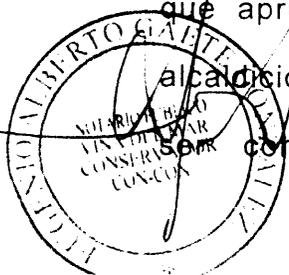


Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456995485  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 a 4 UTM por vez sorprendida y por trabajador. Se incluye como deficiencia grave encontrar el Libro de Asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en terreno, sin perjuicio del descuento por días no trabajados en la factura respectiva. Esta falta será sancionada con una multa de 1 a 4 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por trabajador; **2) Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.** a) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada. b) Por desobediencias al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada; **3) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios.** Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 UTM. **SÉPTIMO:** **GARANTÍAS:** a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento del contrato:** Corresponderá a Boletas Bancarias de Garantía de Liquidez Inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en treinta días al plazo del término del servicio. **OCTAVO:** **ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista **declara**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456995485 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de doña PAOLA OSUNA MARTINEZ, para representar "AREAS VERDES AGUA SPA", consta de Certificado de Registro de Comercio de Santiago, otorgado con fecha diez de Febrero de dos mil dieciséis, otorgado por don Francisco Barriga Villarino, Conservador de Bienes Raíces y Comercio suplente de Santiago.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456995485  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.

Se da copia. DOY FE.

**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, en representación de  
**Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON.-**

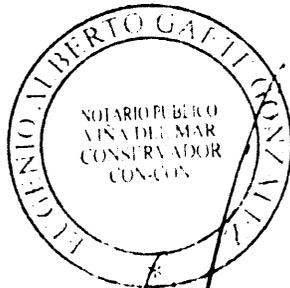
RUT.: 6.687.918-6

*Paola*  
**"AREAS VERDES AGUA SPA"**, debidamente representada por  
doña **PAOLA CECILIA DEL CARMEN OSUNA MARTINEZ.-**

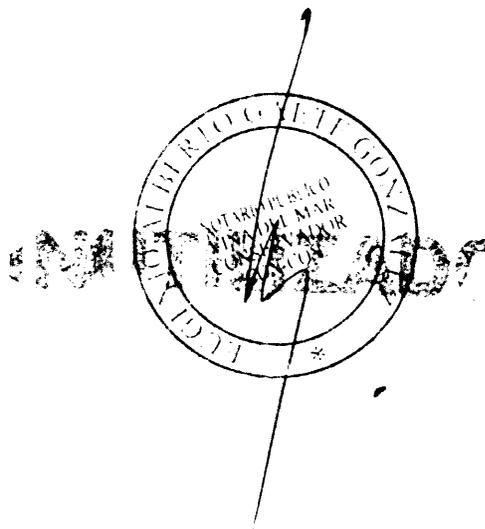
RUT.: 7.688.564-8



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456995485 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



*[Handwritten signature]*



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456995485 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>